



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA.**

SECRETARIA. Riohacha, agosto 29 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación del Crédito no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de EVARISTO ANTONIO MENA CONTRA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA.

RAD. 44-001.31-05-002-2016-00166-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado y por no haber sido objetada en su oportunidad, apruébese la anterior liquidación del crédito por la suma de \$100.702.256,05.

Fíjese las agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en la suma de 6% del valor del crédito aprobado, para que sean incluidas en la Liquidación de Costas. Proceda la secretaría a liquidarlas.

Por secretaría, líbrense los oficios de embargos decretados en auto de agosto diecinueve (19) cursante, pero por la suma del crédito aquí aprobada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.